

La Ley del emprendedor promoverá nuevas empresas

Además, pondrá atención a la prevención de riesgos entre los autónomos, fomentará la cultura emprendedora en los centros educativos y mejorará la conciliación de vida laboral y familiar

E. de G./Guadalajara

El objeto de la ley del emprendedor es promover la actividad empresarial y de generación de empleo, a través del apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y PYMES, y que será de aplicación a los emprendedores cuya actividad se desarrolle en Castilla-La Mancha. Se considerará emprendedor aquella persona física que se encuentre realizando los trámites previos para poder desarrollar una actividad económica, bien como trabajador autónomo, como PYME, a la que se incorpore como socio, y cuyo domicilio fiscal y actividad vaya a radicar en la región. Además, se considera, igualmente emprendedor, a aquel que lleve constituido o dado de alta en la seguridad social menos de 24 meses y siempre que no sea continuación o ampliación de una activi-

dad anterior.

Cultura emprendedora

Se incorporarán los contenidos sobre cultura emprendedora y formación y motivación para la creación de empresas en los decretos de desarrollo curricular de la educación básica, bachillerato y formación profesional y enseñanza universitaria.

Con todo, el gobierno regional desarrollará, en colaboración con la administración estatal y local, la puesta en marcha de "Puntos de Activación Empresarial" (PAE), en los que, mediante convenio con dichas administraciones, se integrarán los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y las ventanillas únicas.

Los PAE, además de facilitar los trámites administrativos para la crea-

ción de empresas, proporcionarán el asesoramiento preciso y realizarán la tramitación necesaria para su inicio de actividad.

Observatorio

El Observatorio Regional de Mercado tendrá por objeto determinar las necesidades de mercado presente y futuro, a fin de adaptar las medidas de fomento del empleo y de apoyo a los emprendedores, permitiendo que el desarrollo económico de la región cuente con un puntual análisis que posibilite la optimización del esfuerzo empresarial y la disponibilidad de trabajadores con la necesaria formación, así como la detección de los sectores económicos susceptibles de convertirse en motor del desarrollo económico regional.

PRL

Dentro de la Ley del Emprendedor se fomentará y promoverá la prevención de riesgos laborales, con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores autónomos, sin asalariados, en el ejercicio de su actividad. Igualmente, la administración de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha prestará asesoramiento técnico gratuito en PRL a las personas emprendedoras que pretendan ejercer su actividad mediante la constitución de personas jurídicas o como trabajadores autónomos con asalariados, con el fin de que puedan integrar la prevención en la empresa y conozcan los derechos y obligaciones que les instituye la normativa de seguridad y salud laboral.

Tutela y ayudas

Entendiendo por apoyo y asesoramiento técnico, el que precise toda actividad empresarial para su funcionamiento ordinario.

Además, fomentará y promoverá el asociacionismo de los diferentes sectores empresariales representativos de los emprendedores que cumplan con el objetivo de tutelar las iniciativas de aquellos durante los tres primeros años de actividad.

Medidas financieras

El gobierno regional promoverá acuerdos periódicos con las distintas entidades financieras para posibilitar el acceso al crédito a los emprendedores. Asimismo se establecerán líneas de apoyo específicas en entidades y sociedades participadas por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Internacionalización

Se potenciarán los instrumentos necesarios para la internacionalización de las empresas emprendedoras de nuestra región.

Conciliación

Desde el gobierno regional y, más concretamente, con esta nueva Ley, se promoverá la adopción de incentivos destinados a la pequeña y mediana empresa y, especialmente, a autónomos con uno o dos trabajadores dependientes, para la contratación de trabajadores desempleados en sustitución de las personas trabajadoras o autónomas que suspendan su contrato de trabajo por causa de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento a fin de que se les permita compatibilizar y conciliar el trabajo con la vida personal y familiar.



Triple estreno: Clase B, Clase M y nuestras ganas de volver a sorprenderte.

Te esperamos en SANTOGAL a partir del día 24 de noviembre

En Mercedes queremos volver a impresionarte. Por eso, te esperamos en el concesionario para presentarte el nuevo Clase B y el nuevo Clase M. Tenemos condiciones financieras especiales para ti. Déjate sorprender por los nuevos Mercedes-Benz y no faltes a la cita.



Mercedes-Benz

SANTOGAL MOTOR

Concesionario Oficial Mercedes-Benz C/ Francisco Aritio, 142, 19004 GUADALAJARA, www.mercedes-benz.es

Gama Clase B: consumo desde 4,4 hasta 6,2 (l/100km) y emisiones de CO₂ desde 115 hasta 145 (g/Km). Gama Clase M: consumo desde 6,0 hasta 8,8 (l/100km) y emisiones de CO₂ desde 158 hasta 206 (g/Km).